



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1441

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con la incorporación de luminarias LEDs al alumbrado público de toda la localidad de Los Surgentes (se instalaron alrededor de 450) reemplazando las luminarias existentes (vapor de Sodio y gas de Mercurio) quedan como remanente esos equipos obsoletos que es necesario dar de baja.

Estos equipos reemplazados, por su antigüedad y estado, son imposibles de recuperar, y actualmente no resultan aptos para su uso y deben considerarse “material de rezago”.

Que tales elementos pueden ser vendidos como piezas para reparaciones o simplemente como descarte para fundición a precios de mercado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art 1º: DISPÓNESE la BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL con destino a venta los artefactos en desuso considerados “material de rezago” correspondientes a la luminaria de Sodio y Mercurio reemplazada por Leds.

Art. 2º: DISPÓNESE la venta o canje de las luminarias y elementos en desuso que se detallan en el art. 1º, a un valor de mercado según el estado de cada uno de ellos, para cuyo propósito se contará con el asesoramiento de la Ing. Micaela Vazquez, encargada del Área Medio Ambiente de esta Municipalidad.

Art. 3º: TÓMASE razón de la BAJA de luminarias y elementos del Inventario Municipal.

Art. 4º: IMPÚTENSE los ingresos que puedan obtenerse en caso de venta total o parcial como material de rezago a la cuenta de INGRESOS 0101020710 -Venta de Materiales Sobrantes- del presupuesto vigente.

Art. 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES EL DIA 10 DE MAYO DE 2021.